

Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1432, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a los graduados Ingeniero Carlos Albert Marranzini Marra, Doctor Alfredo Parra Beato y Doctora Dolores Altagracia Morel Heureaux.— G. O. Nº 7945, del 1 de febrero de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1432

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al señor Carlos Alberto Marranzini Marra, como Ingeniero Arquitecto;
- b) Al Doctor Alfredo Parra Beato, como Abogado;
- c) A la Doctora Dolores Altagracia Morel Heureaux, como Abogado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la

Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1433, que nombra miembro Vicepresidente de la Comisión Coordinadora de Compras Directas, al Subsecretario de Estado de Finanzas, señor César A. Piantini.— G. O. Nº 7944, del 8 de febrero de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Decreto por Decreto 2543/56 G.O. 8102
NUMERO: 1433

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor César A. Piantini, Subsecretario de Estado de Finanzas, queda nombrado Miembro Vice-Presidente de la Comisión Coordinadora de Compras Directas, en sustitución del Dr. Eudaldo Troncoso Pou.

Art. 2.— Queda derogado el Decreto No. 1022 de fecha 20 de julio de 1955, publicado en la Gaceta Oficial No. 7868.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.